61

fiel executor y Dn. Juan Carreño Muñoz Regidores Juntos como concejo Justicia y Regimiento desta villa para tratar y co(m)ferir las cosas pertenecientes al bien comun desta Republica y servicio de Ambas Mag.des decretaron lo sigte.

decretaron sus mercedes que respecto de que segun se tiene decretado por este ayuntamiento es muy conbeniente el que Dn. Pedro chico de guzman se manda por el Real y Supremo consejo se le tome la posesion de la Real Jurisdicion segun la suerte que le a tocado de Alcalde ordinario en su estado Noble y que es preciso a(c)er algunos gastos despues de los que ay echa decretaron y mandaron sus mercedes que por aora se libren quatrocientos y catorce Reales y veinte y tres mrs. para pagar otros gastos de la otra demanda que este concejo le tiene puesta a dicho Dn. Pedro chico de guzman Alcalde judicial y Regidor perpetuo desta villa a fin de que por dicho Real consejo se mande tome la posesion de Alcalde de ordinario en su estado Noble por la suerte que le toco en la eleccion que se hico para el gobierno deste presente año en el dia diez y ocho de marzo proximo pasado, con los quales se pagara los propios que se an despachado y lo demas se le Remitira al agente desta villa en la corte de Madrid y para ello se aga libramiento contra el mayordomo de los propios deste concejo para que los pague de lo procedido dellos

y con esto se acabo este ayuntamiento y lo firmaron sus mercedes

Pasqual Sanchez Carreño | Alonso Joseph Carreño Muñoz | Don Antonio Joseph Maldonado Pérez
Dn. Christobal Loza ... | Dn. Santos de Cuenca Fernandez Pineda | Dn. ... Carreño Muñoz

Ante mi
Alonso Manuel Carreño Quiroga